

Copia del Original
Sec. Gral. Regional
Trámite D.
Folios 517 *Quinientos* *decisiva*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000126-2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 24 FEB 2011

VISTO:

INFORME N° 051-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de febrero del 2011, INFORME N° 058-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 24 de febrero del 2011 e INFORME N° 235-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 24 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 087-2010 de fecha 30 de diciembre del 2010, el Presidente de la República, declara en SITUACIÓN DE EMERGENCIA el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Acapulco", perteneciente a la Jurisdicción del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, por el periodo de (60) días, toda vez que con fecha 04 de noviembre del 2010, como consecuencia del oleaje anómalo en el litoral de la región Tumbes, se produjo un maretazo que desencadenó el colapso del desembarcadero pesquero Artesanal "Acapulco" causando la ruptura del muelle de dicha infraestructura, así como la paralización de las actividades pesqueras en la zona poniendo en riesgo no solo la integridad de los usuarios del desembarcadero, sino principalmente la economía local en razón que la actividad pesquera es la fuente principal de ingresos de los pobladores de la referida zona, situación que de persistir tendrá un impacto negativo en su economía;

Que, asimismo el referido Decreto de Urgencia autoriza una transferencia financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, destinado a la rehabilitación de dicho desembarcadero Artesanal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000079-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 16 de febrero del 2011, se AUTORIZA la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año Fiscal 2011, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/539,000.00), para la rehabilitación del mencionado desembarcadero;

Que, mediante Informe N° 051-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 21 de febrero del 2011, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 087-2010 de fecha 30 de diciembre del 2010, la exoneración del proceso de selección para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, Provincia de Contralmirante Villar, Región-Tumbes.

Que, mediante Informe N° 058-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 24 de febrero del 2011, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional el acuerdo de Consejo regional con el que se apruebe la exoneración del proceso de selección para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 535



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ms Copia Verificada Original
Gobierno Reg. Tumbes
Trámite Documental
Folios 56 de 61

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000126 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 24 FEB 2011

Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco o en su defecto la resolución con la que se aprueba Exoneración de dichos procesos.

Que, el Artículo 118° de la Constitución Política del Estado señala que: Corresponde al Presidente de la República: "Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso. El Congreso puede modificar o derogar los referidos decretos de urgencia".

Que, el Art 23 de la ley de contrataciones del Estado: señala que: "Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional.

Que, el Art 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones-D.S.N° 184-2008-EF, señala que: " En virtud de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes".

Que, en el presente caso se puede observar que el Muelle Desembarcadero Pesquero Artesanal "Acapulco", se encuentra actualmente en situación de emergencia, tal como lo sustenta el Decreto de Urgencia N° 087-2010 de fecha 30 de diciembre del 2010, el mismo que hace referencia al informe N° 010-2010-FONDEPES/DINFRALSZM de fecha 23 de noviembre del 2010, mediante el cual FONDEPES(Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero) señala que el Comité Regional de defensa Civil, en coordinación con el Comité Provincial Contralmirante Villar y la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Tumbes, determinó el Estado Situacional De Emergencia ocurrido en el referido muelle, concluyendo que existe el colapso de una parte del muelle, lo que constituye un peligro permanente para las personas.

Que, en ese sentido con la finalidad de revertir la situación antes descrita mediante el mencionado decreto, el Presidente de la República en pleno uso de sus facultades, ha declarado en situación de Emergencia Desembarcadero Pesquero Artesanal "Acapulco".

Que, habiendo sido declarado en situación de emergencia el Desembarcadero Pesquero Artesanal "Acapulco", es necesario que el Presidente Regional de Tumbes, autorice (en observancia a lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 087-2010 de fecha 30 de diciembre del 2010) la exoneración del Proceso de Selección para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes".

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 534



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000126-2011/GOB. REG. TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario

Tumbes, 24 FEB 2011



Que, mediante INFORME N° 235- 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 24 de febrero del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que en aplicación al Decreto de Urgencia N° 087-2010, se debe proyectar Resolución Ejecutiva Regional AUTORIZANDO, la exoneración del Proceso de Selección para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes"



Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 087-2010 de fecha 30 de diciembre del 2010, la exoneración de los Procesos de Selección siguientes:

- consultoría que tendrá a cargo la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes" por el monto de S/ 23, 800.00, con un plazo de ejecución de 10(diez) días calendarios
- Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes", por el monto de S/503,310.02, con un plazo de ejecución de 60(sesenta) días calendarios



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Oficina de Abastecimientos quien deberá encargarse de la publicación en el SEACE, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE(e)

